



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 12 de noviembre de 2018.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Igualdad y Equidad de Género supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01 " PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelejible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.

2.5.2. Dirección exacta.

2.5.3. Teléfono.

2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

6. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

7.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

7.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

7.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

7.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

7.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

7.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por al



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizara la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

8.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

8.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

8.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. JUSTIFICACIÓN

La violencia social, es un fenómeno que necesita abordajes de diversas índoles, históricamente ha existido una sociedad patriarcal, en dónde, la figura conocida como: hombre, ha asumido un rol de poder y posesión sobre los demás seres, entendidos como: mujeres y personas menores de edad. Este aprendizaje ha permitido perpetuar dicho sistema de forma continua, permeando las diferentes generaciones de hombres y permitiendo que este aprendizaje se ancle como una forma naturalizada de vincularse.

No obstante, todo aprendizaje violento, puede ser desaprendido y con ello mejorar la vida y la convivencia entre hombres y mujeres del cantón, ya que, como es sabido, la sociedad patriarcal afecta ambos géneros, con un mayor énfasis en las mujeres, debido a la gran cantidad de femicidios ejecutados por sus parejas sentimentales, por lo anterior, es importante realizar a nivel de gobierno local intervenciones con hombres, que presenten dificultades para el manejo del poder y el control en sus vinculaciones afectivas y con hombres adolescentes para la prevención del desarrollo de conductas violentas.

El presente proyecto, se centrará en dos poblaciones masculinas, hombres adultos y hombres adolescentes, ambos grupos se encontrarán orientados a un trabajo de revisión y reflexión sobre las formas en las que se les enseña a los hombres a configurarse como tales, se incentivarán otras formas de vivir la masculinidad desde aspectos más positivos, como el autocuidado físico y emocional, la afectividad con la pareja, amigos y finalmente la paternidad tierna, responsable y presente.

Las sociedades cambian debido al compromiso, reflexión y visión de sus habitantes, por lo tanto, ver las necesidades del cantón a nivel de masculinidad e intervenirlas, es imprescindible para el desarrollo y la erradicación de la violencia hacia las mujeres, un compromiso con todas las personas del cantón por parte del gobierno local.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Facilitar herramientas para el desarrollo de habilidades sociales a hombres del cantón, de diferentes edades, que permita la revisión de la masculinidad, propiciando reflexión de pensamiento y comportamiento sobre la violencia basada en condiciones de género.

3. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- 3.1 Desarrollar una propuesta de intervención, promoción y capacitación dirigida a diferentes poblaciones masculinas (adultos y jóvenes) del Cantón de Escazú.
- 3.2 Facilitar 3 procesos de carácter grupal; un grupo terapéutico para personas adolescentes y jóvenes con necesidad de atención y apoyo, un segundo grupo hombres adultos de carácter abierto y metodología de apoyo, y un tercer proceso de fortalecimiento a la red de jóvenes participantes de la I etapa del proyecto "SoyCeroMachista". Mismos dirigidos para la prevención de la violencia y trabajo de masculinidades positivas.

4. PRODUCTOS POR CONTRATAR**4.1 Descripción:**

Se requiere la contratación de una persona física o jurídica que brinde consultoría profesional en el tema de masculinidades, específicamente en facilitación de procesos de promoción, capacitación, así como, en el desarrollo y seguimiento de grupos terapéuticos y/o apoyo dirigidos a hombres adolescentes, jóvenes y adultos del cantón de Escazú. Indicados en los siguientes productos:

Línea	Cantidad	Producto	Descripción
1	1	Actividad de apertura y lanzamiento.	Actividad oficial de inauguración en Escazú.
2	1	Proceso grupal con hombres adultos	Grupo de apoyo abierto hombre adultos.
3	1	Proceso grupal con hombres jóvenes y adolescentes.	Grupo modalidad apoyo o terapéutico para atención a jóvenes.
4	1	Proceso grupal de seguimiento a Red de Jóvenes.	Seguimiento y fortalecimiento a Red de jóvenes de la primera etapa del proyecto "SoyCeroMachista"
5	30	Sesiones de capacitación y promoción con población masculina del cantón.	Desarrollo de talleres de capacitación en temas sobre masculinidades positivas

Para el cumplimiento de los productos solicitados se requiere, se incluya los siguiente:

4.1.1 Producto 1: Actividad Pública De Apertura Y Lanzamiento.

- 4.1.1.1 Presentación de una propuesta de actividad de lanzamiento de los diferentes procesos locales en el tema de sensibilización en masculinidad, la misma deberá ser inclusiva y accesible a las diferentes instituciones u organizaciones locales del cantón. Dicha acción, será ejecutada de manera conjunta con el subproceso de igualdad y equidad de género de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



- 4.1.1.2 Lista de personas de las personas participantes a esta actividad será establecida por el subproceso de igualdad y equidad de género, no obstante, la convocatoria a la misma será realizada por la empresa contratada.
- 4.1.1.3 Desarrollar una actividad de apertura del proceso de dos horas máximo, la fecha, el horario y así como, el lugar físico y la respectiva agenda de esta será establecida de manera conjunta con la Municipalidad.
- 4.1.1.4 Brindar una galería fotográfica de la actividad de inauguración, en formato de buena calidad fotográfica.
- 4.1.1.5 Diseñar y reproducir la debida documentación para publicitar los diferentes procesos que se abrirán.

Para los siguientes productos, la persona física o jurídica deberá presentar la propuesta de trabajo y cronograma con fechas de ejecución, misma que debe incluir la metodología propuesta para cada producto contratado.

4.1.2 Producto 2: Grupo De Apoyo Y Crecimiento Con Hombres Adultos:

- 4.1.2.1 Presentación de una propuesta de trabajo que, contemple: una metodología con enfoques transversales como: género, derechos humanos, diversidad funcional, sexual y étnica. De carácter vivencial y participativo, con modalidad de grupo abierto.
- 4.1.2.2 Lista de personas participantes del grupo terapéutico y cronograma de reuniones. Se realizará una convocatoria y selección de los hombres beneficiarios, que participen en el proceso. Con un número mínimo de 15 personas.
- 4.1.2.3 Se deberá iniciar las sesiones del proceso con la aplicación de un perfil de entrada o bien pretest, aplicada por la empresa adjudicada. Al ser grupos abiertos se realizará solamente el pretest.
- 4.1.2.4 Desarrollar un total de 24 sesiones, mismas que tendrán una duración de 3 horas cada una, al menos 1 vez a la semana. El horario y el espacio físico donde se desarrollarán las mismas, será establecido de manera conjunta con la Municipalidad.
- 4.1.2.5 La persona física o jurídica deberá de realizar de manera mensual una presentación de resultados de avances sobre las sesiones y la percepción del servicio por parte de los hombres usuarios.
- 4.1.2.6 Brindar una galería fotográfica de todas las actividades realizadas, en formato de buena calidad fotográfica.
- 4.1.2.7 Presentación de informe final que contenga: tabulación de lista de asistencia, resultados del pretest, presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.
- 4.1.2.8 Confección de los certificados de participación y convivió final.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



4.1.3 Producto 3: Grupo De Apoyo Y Crecimiento Con Hombres Jóvenes Y Adolescentes.

- 4.1.3.1 Presentación de una propuesta de trabajo que contemple una metodología vivencial y participativa, con modalidad de grupo cerrado.
- 4.1.3.2 Lista de personas participantes del grupo socioeducativo y cronograma de reuniones. Se realizará para lo anterior, convocatoria y selección de los jóvenes que han sido referidos, o bien, poseen una necesidad de un acompañamiento. Dicho grupo será de mínimo de 15 personas.
- 4.1.3.3 Inicio de sesiones con la aplicación de un perfil de entrada o bien pretest, aplicada por la empresa adjudicada.
- 4.1.3.4 Al ser grupos abiertos se realizará solamente el pretest.
- 4.1.3.5 Desarrollar un total de 24 sesiones, mismas que tendrán una duración de 2 horas cada una, al menos 1 vez a la semana. La convocatoria, el horario y el espacio físico donde se desarrollarán las mismas, será establecido de manera conjunta con la Municipalidad.
- 4.1.3.6 La persona física o jurídica deberá de realizar de manera mensual una presentación de resultados de avances sobre las sesiones y la percepción del servicio por parte de los hombres usuarios.
- 4.1.3.7 Brindar una galería fotográfica de todas las actividades realizadas, en formato de buena calidad fotográfica.
- 4.1.3.8 Presentación de informe final que contenga: tabulación de lista de asistencia, resultados del pretest, presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.
- 4.1.3.9 Organización de Actividad de cierre y Confección de los certificados de participación

4.1.4 Producto 4: Proceso Grupal De Seguimiento A Red De Jóvenes.

- 4.1.4.1 Presentación de una propuesta de trabajo que contemple una metodología vivencial y participativa, con modalidad de grupo cerrado. Tomando en consideración la línea base del proceso ejecutado a partir del contrato 2017CD-000080-01, denominado "Capacitación En Prevención De Violencia".
- 4.1.4.2 La Lista de personas jóvenes participantes de la red, así como, el cronograma de reuniones. Se realizará para lo anterior, una convocatoria y selección de los jóvenes que participaron en el primer proceso de sensibilización "SoyCeroMachista", con la finalidad de fortalecer un grupo de adolescentes y jóvenes que se conviertan en agentes multiplicadores de conocimiento en el cantón. Con un número mínimo de 15 personas, que han sido identificadas como líderes positivos en el proceso antes mencionado.
- 4.1.4.3 La empresa adjudicada deberá coordinar la convocatoria y selección de los jóvenes que participen en el proceso, así como, las coordinaciones con los colegios respectivos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01



"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"

en caso de donde sea necesario.

- 4.1.4.4 Inicio de sesiones con la aplicación de un perfil de entrada o bien pretest, y al finalizar el proceso se deberá de aplicar un proceso de re-test con la finalidad de identificar el impacto de dicho proyecto.
- 4.1.4.5 Desarrollar un total de 6 sesiones, mismas que tendrán una duración de 2 horas cada una, al menos 1 vez al mes. El horario y el espacio físico donde se desarrollarán las mismas, será establecido de manera conjunta con la Municipalidad.
- 4.1.4.6 La presentación de resultados de avances se presentará a la mitad del proceso (tercera sesión), se analizará las sesiones y la percepción del servicio por parte de hombres adolescentes y jóvenes líderes.
- 4.1.4.7 Estructurar un proceso conjunto con la población beneficiaria que permita hacer sostenible la propuesta a lo largo del tiempo.
- 4.1.4.8 Brindar una galería fotográfica de todas las actividades realizadas, en formato de buena calidad fotográfica.
- 4.1.4.9 Presentación de informe final que contenga: tabulación de lista de asistencia, resultados del pretest y post test, presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.
- 4.1.4.10 Organización de Actividad de cierre y Confección de los certificados de participación

4.1.5 Producto 5: Talleres De Capacitación Con Población Masculina "Construcción De Nuevas Masculinidades"

- 4.1.5.1 Presentación de una propuesta de trabajo que contemple una metodología vivencial y participativa, con modalidad talleres de prevención de la violencia, con enfoques transversales de: género, derechos humanos, diversidad funcional, sexual y étnica.
- 4.1.5.2 La lista de personas participantes de los procesos de capacitación y el cronograma de reuniones se establecerá de manera conjunta con la municipalidad.
- 4.1.5.3 Desarrollar un total de 30 sesiones de capacitación, con un número mínimo de 15 personas para diversos sectores de la población, instituciones y organizaciones locales. Con una duración de 3 horas aproximadamente cada sesión. El horario, espacio físico y convocatoria será establecido de manera conjunta con la Municipalidad.
- 4.1.5.4 Presentación de informe final que contenga: tabulación de lista de asistencia, presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.

5. METODOLOGÍA

El trabajo con la población masculina requiere de metodologías particulares que se ajusten a las características de los hombres, y que a la vez contribuyan a "desmontar", desarticular y decodificar las formas de masculinidad hegemónica que los hombres han aprendido en el proceso de socialización.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



En el caso de los grupos de hombres en el contexto comunitario, debe emplearse una metodología que no quede únicamente en la psicología tradicional. Es necesario estrategias para que los hombres puedan reconocer y modificar actitudes personales y colectivas que toleran y promueven la violencia contra las mujeres. Por tal razón, la metodología de trabajo con hombres y con el tema de masculinidades en relación con la prevención de la violencia, tiene particularidades que deben tomarse en cuenta para que la labor sea exitosa.

5.1 Criterios para la inclusión de la población de hombres adultos, en el grupo de Crecimiento Personal:

- 5.1.1 Interés de participar de grupo de crecimiento.
- 5.1.2 Interés de trabajar temas como: Pareja, paternidades afectivas y comunidad.
- 5.1.3 Que deseen trabajar sobre la gestión de sus emociones en temas como: duelo, manejo de 5 emociones básicas, relaciones interpersonales.
- 5.1.4 Que hayan sido referidos por el subproceso de igualdad y equidad.

5.2 Criterios para la inclusión de hombres adolescentes en el grupo socioeducativo:

- 5.2.1 Querer participar en el proceso.
- 5.2.2 Ser persona adolescente.
- 5.2.3 Ser hombre.
- 5.2.4 Haber concluido con éxito, la primera parte del proceso de capacitación brindada por la municipalidad, durante el proyecto de masculinidades 2017.
- 5.2.5 Ser líder en su colegio o comunidad.
- 5.2.6 Demostrar adherencia al proceso para convertirse en replicador.

6. ADMISIBILIDAD

La personas propuestas o empresa propuesta en la oferta, llevará a cabo los tres productos, deberá cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Contar con un grado mínimo de maestría en algunas de las siguientes áreas de las ciencias sociales: psicología, sociología, promoción social o trabajo social. Para ello deberá presentar copia del título académico. La persona o empresa adjudicada deberá encontrarse activa y al día con las obligaciones del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para ello deberá presentar con la oferta, una certificación original y vigente del Colegio Profesional.
- 6.2 La persona física y jurídica oferente debe tener experiencia positiva profesional comprobada con población masculina adolescente, joven y adulta, de la siguiente manera:
- 6.3 Especialidad o similar verificable en masculinidad.
- 6.4 Con experiencia en facilitación de grupos terapéuticos con población masculina adolescente, joven y adulta, de al menos 10 años.
- 6.5 Haber trabajado con gobiernos locales y gobierno central en la ejecución de proyectos en masculinidad particularmente con metodologías participativas, constructivas, promoción de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01

"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



derechos; que cuente con sólidos conocimientos de la perspectiva de género y violencia contra las mujeres e intrafamiliar portando certificación de estos.

- 6.6 Experiencia demostrada en proyectos a nivel comunitario, con población diversa masculina, en el tema de prevención de la violencia contra las mujeres, que conlleve la articulación con diferentes instituciones del Estado, tales como INAMU, ministerio de seguridad, poder judicial, entre otras.
- 6.7 Experiencia en desarrollo o formulación de políticas públicas a nivel nacional o internacional.
- 6.8 Experiencia en desarrollo o formulación de proyectos a nivel nacional o internacional.
- 6.9 La experiencia de la persona física o jurídica oferente deberá haber sido acumulada y consecutiva en los últimos 10 años como mínimo, es decir, en el periodo del año 2007-2017, de no ser así se procederá a la descalificación automática de la oferta.
- 6.10 Todas las sesiones, materiales, dinámicas y exposiciones utilizados en las diferentes sesiones deberán contener la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, enfoque de diversidad.
- 6.11 Los procesos de grupos se desarrollarán en un aula o salón comunal, o bien, un espacio coordinado por la Municipalidad de Escazú.
- 6.12 La persona o empresa adjudicada deberá hacer las coordinaciones necesarias y realizar la convocatoria en los diferentes grupos comunales e institucionales, con estrategia previamente aprobadas por la coordinación del Sub Proceso de Igualdad y Equidad de Género.
- 6.13 Para el Producto N.4, denominado proceso grupal de seguimiento a red de jóvenes, se deberá de fortalecer las acciones de sostenibilidad de la Campaña "Soy cero machista", ¿Cómo aprendimos a ser hombres?, ¿Las masculinidades en la adolescencia?, ¿las relaciones de pareja en la adolescencia: ¿Príncipe azul o novio?, Comunicación con el mundo de los adultos, Controlando mi enojo, Celos en la pareja, Masculinidades positivas en la adolescencia, Sexualidades adolescentes, Prevención de la violencia en el noviazgo, Prevención del bullying, Soy un joven promotor de nuevas masculinidades, ¿Cómo desarrollar la campaña "soy cero machista"? en el colegio, liderazgo transformador con pares.
- 6.14 La persona física o jurídica adjudicada deberá realizar los consentimientos informados para cada joven que participe en los procesos, en formato municipal y con el visto bueno de la coordinación de Igualdad y Equidad de Género.
- 6.15 La persona física o jurídica adjudicada deberá cubrir los gastos del material formativo para los diferentes procesos, así como, los fascículos correspondientes a la Municipalidad de Escazú.
- 6.16 La persona física o jurídica adjudicada deberá cubrir la totalidad de los gastos en los que se incurra para la elaboración de un manual metodológico, el cual será entregado a cada joven que participa en la segunda etapa de la campaña "Soyceromachista", y los correspondientes a la Municipalidad de Escazú

7. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez adjudicada la contratación, la coordinación de Igualdad y Equidad de Género, aplicará los siguientes controles de calidad:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01

"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



- 7.1 El proceso de Igualdad y Equidad de Género, o bien, la persona que se designe para la ejecución del proceso realizará al menos **dos visitas de supervisión del servicio, al azar y dos visitas programadas al sitio** en donde se realicen los grupos socioeducativos y/o terapéutico y talleres. Es decir, se realizarán **17 visitas en total** por los cuatro (4) productos a desarrollar, mismo que será distribuido de la siguiente manera: 4 visitas para el socio educativo y/o terapéutico de adultos, 4 visitas para el socio educativo y/o terapéutico de adolescentes y jóvenes, para los efectos de estos dos procesos las 2 primeras visitas serán durante el primer mes, lo anterior para monitorear el impacto durante el primer mes del proyecto. 2 visitas para la red de proceso grupal de seguimiento a red de Jóvenes y 2 visitas aleatorias a los procesos denominados talleres de capacitación con población masculina "construcción de nuevas masculinidades". Dicha supervisión tiene como objetivo evaluar los procesos de facilitación, mediante formato municipal FGES-07.
- 7.2 Se realizarán **reuniones mensuales de seguimiento**, con el equipo facilitador de la persona adjudicada y la persona responsable del proyecto por parte del subproceso de Igualdad y Equidad de Género, dichas reuniones serán documentadas a través de **minutas documentadas por el subproceso**, mediante formato municipal FGES-04.
- 7.3 Corroborar todas las sesiones realizadas deberán contar con un respaldo de su ejecución, en los tres procesos, a través de **listas de asistencia en versión física (original) y la respectiva tabulación de estas en versión digital**.
- 7.4 Se realizarán evaluaciones de **pretest y post test** según esté estipulado por el proceso (cerrado u abierto), a las personas participantes, previo visto bueno del subproceso de igualdad e igualdad de género. Posteriormente, las mismas serán tabuladas y sistematizadas, las cuales deberán ser presentadas por la empresa adjudicada en el informe final de cada producto.
- 7.5 **Se realizarán evaluaciones para la supervisión del servicio** de igualdad y equidad, sobre el proceso recibido, a través de los formularios de evaluación F-MDH-13 (Para evaluar docentes) y FMDH-8 (para las personas asistentes al servicio) Las anteriores evaluaciones serán tabuladas por la persona encargada de la fiscalización del proceso, por parte de la persona designada por coordinación para este proyecto.
- 7.6 La totalidad de los procesos visuales impresos y digitales para este proceso, deberá de ser bajo formato de visibilidad vigente en la Municipalidad de Escazú.

Para efectos de verificación de la información solicitada anteriormente debe ser presentada en el siguiente formato, para los dos productos por separado.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	60%
2	Experiencia positiva	40%
	TOTAL	100%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



8.1 Precio: 60%:

Tomando en cuenta el factor precio en un 60% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (60)}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

8.2 Experiencia positiva 40%:

- 8.2.1 Experiencia comprobada positiva: trabajos realizados en la facilitación de grupos terapéuticos para hombres adultos. 10 AÑOS 10%
- 8.2.2 Experiencia en confección de políticas públicas. 10%.
- 8.2.3 Al menos 3 publicaciones en el tema de masculinidades y trabajo con hombres. 10%.
- 8.2.4 Experiencia como facilitador de grupos terapéuticos para hombres adolescentes. 10%

El oferente deberá de completar un cuadro idéntico al que abajo se indica. Lo indicado en este cuadro tiene carácter de declaración jurada.

Nombre/ Institución/ Organización/ Proyecto	Persona contacto	Teléfono	Experiencia como facilitador en grupos para hombres	Publicaciones	Política Publica	Fechas de trabajo

Estos requisitos serán verificados por la coordinación del Subproceso de Igualdad y Equidad de Género y quien no lo presente o quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso, por lo tanto, no será considerada para efectos de calificación.

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

9. FORMA DE PAGO

- 9.1 Se realizarán para los 5 productos, pagos parciales de acuerdo con bloques de entregables mencionados en el espacio de descripción de esta propuesta, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Subproceso de Igualdad y Equidad de Género.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



Tabla de pagos

Servicio	Porcentaje de pago	Entregable
1. Actividad de apertura y lanzamiento.	15%	➤ Presentación de la propuesta metodológica y cronograma respectivo de la totalidad de las actividades (para los cinco (5) productos).
2. Proceso grupal con hombres adultos	40%	➤ 12 sesiones ejecutadas con informes de avances para el producto N.2 y N.3, y N.5, y 3 sesiones para el producto N.4. Así como, las respectivas listas de personas participantes con un mínimo de 15 participantes para la totalidad de los procesos, cada proceso (para los cinco (5) productos).
3. Proceso grupal con hombres jóvenes y adolescentes.		➤ Galería de fotografías del proceso (para los cinco (5) productos).
4. Proceso grupal de seguimiento a Red de jóvenes.	35%	➤ 12 sesiones ejecutadas con informes de avances para el producto N.2 y N.3, y N.5, y 3 sesiones para el producto N.4. Así como, las respectivas listas de personas participantes con un mínimo de 15 participantes para la totalidad de los procesos, cada proceso (para los cinco (5) productos).
5. Sesiones de capacitación y promoción con población masculina del cantón.		➤ Galería de fotografías de los procesos (para los productos N. 2, N.3, N.4 y N.5).
	10%	➤ Presentación del informe final de los cinco (5) productos. El cual debe de contener la totalidad de los productos integrados, mismo que debe de ser en forma de memoria del proceso, presentación de resultados e impacto de la población meta, resultados del pretest y post test, aspectos por mejorar, tabulación de lista de asistencia, otra documentación relevante.
		➤ Actividad de cierre con entrega de certificados de participación. Entrega de informe final
Total:	100%	

9.2 El Subproceso de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Escazú, tramitará los pagos de los productos anteriores contra recibido a satisfacción por parte de la encargada del proceso, o quién ella designe. Las facturas deberán ser entregadas ante este Subproceso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



- 9.3 La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura original timbrada y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 9.4 Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 9.5 Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.
- 9.6 En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.
- 9.7 El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Subproceso de Igualdad y Equidad de Género.
- 9.8 Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.
- 9.9 Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.
- 9.10 El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



10. CESIÓN DE FACTURAS

Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante La Gerencia Económico Social, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y líquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 13 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.

Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Las multas que a continuación se detallan se establecen con carácter coercitivo y no de indemnización, con el fin de desestimular una conducta negativa por parte del contratista. Es por lo anterior, que el Subproceso de Desarrollo Social retendrá un % en el pago de las facturas como multa cuando la persona o empresa adjudicada incurra en lo siguiente:

- 11.1 Por cada día hábil de retraso en el inicio del servicio contratado de acuerdo con la orden de inicio que se notifique a la persona adjudicada: hasta un máximo de 10% del valor de cada taller o sesión.
- 11.2 Si el personal contratado por la persona adjudicada incumple con el horario establecido previamente entre ésta y la Municipalidad, o se presente en forma tardía al inicio de los talleres o sesiones: 2% del monto total será rebajado del pago correspondiente.
- 11.3 Cuando la persona adjudicada no realice la reposición de un taller o sesión, lo cual deberá estar debidamente justificado y avalado por el Subproceso de Desarrollo Social: 3% del monto total de la sesión o taller.
- 11.4 Cuando por negligencia u olvido no se entrega el programa del contenido de los talleres o sesiones, para la primera clase de inicio de cada servicio: 3% del monto total del taller o sesión.
- 11.5 Cuando por negligencia u olvido no se haga entrega del material formativo a las personas participantes: 2% del monto total del taller o sesión.
- 11.6 Cuando la persona adjudicada no cuente con los equipos audiovisuales, tecnológicos y material de apoyo en forma oportuna para cada clase: 2% del monto total del taller o sesión.
- 11.7 Cuando la persona que facilite los talleres o sesiones no lleve el control de asistencia con el formato que le aporte la Municipalidad y cuando no se entregan los registros de asistencia a esta entidad al día siguiente que se dé cada sesión o taller: 3% del monto total del taller o sesión.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



- 11.8 Incumplir con la incorporación en los servicios y productos, las recomendaciones y solicitudes de cambio requeridas por el Subproceso de Desarrollo Social o la coordinación de Igualdad y Equidad de Género: 3% del monto total del taller o sesión.

Cuando la persona adjudicada incurra con alguna de las causales enumeradas a continuación, se tomará como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento:

- Por incumplir con el enfoque temático establecido por la Municipalidad de Escazú, se tomará como falta grave.
- Cuando la o las personas profesionales que brindan el servicio se encuentren en forma irregular con el Colegio Profesional respectivo.
- Cuando no se presente el informe final solicitado en este pliego de condiciones.
- Cuando no realice los certificados de participación de cada servicio bajo los parámetros de la Municipalidad.
- Por incumplir con los actos de graduación con las personas participantes; incluyendo la convocatoria y la confirmación.
- Incumplir con la incorporación en los servicios y productos, las recomendaciones y solicitudes de cambio requeridas por el Subproceso de Desarrollo Social o la coordinación de Igualdad y Equidad de Género.

Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, todo siguiendo el procedimiento legal respectivo. El presupuesto para la presente contratación se encuentra considerado en el Plan Anual Operativo 2018, por un monto de ₡12.480.000.00, en el rubro presupuestario 1.04,04 en Servicios de Gestión y Apoyo ubicado Igualdad y Equidad de Género.

12. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Igualdad y Equidad de Género, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante oficios **IEG-117-2018**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000155-01
"PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES"



En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

13. FIRMAS

Msc. Hanna Arroyo Prendas
Subproceso de Igualdad y Equidad de Género

Licda. Claudia Jirón Cano
Jefatura Subproceso de Igualdad y Equidad de Género